

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: VERBAL (REIVINDICATORIO)
RADICADO No.: 15001315300220160007600
DEMANDANTE: PEDRO HUMBERTO ROJAS ESPITIA Y OTROS
DEMANDADO: DANILO ROJAS ESPITIA
ASUNTO: ELABORACIÓN OFICIOS

Tunja, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a lo solicitado por la demandante respecto de la elaboración de nuevos oficios para el levantamiento de las medidas así:

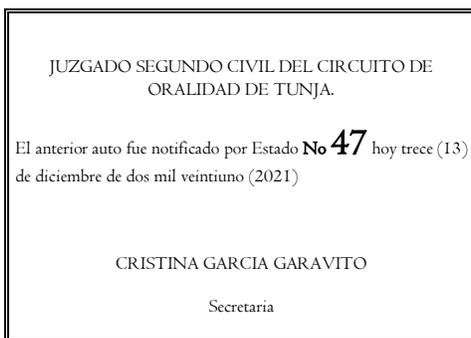
1. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos de comunicar el levantamiento de la medida cautelar, que fuera decretada mediante providencia de 22 de septiembre de 2016, comunicada mediante oficio 1791 fechado de 29 de septiembre del mismo mes y año, sobre los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-132346 y 070-123902.
2. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos de comunicar el levantamiento de la medida cautelar, que fuera decretada mediante providencia de 4 de mayo de 2017, comunicada mediante oficio 0732 de 18 del mismo mes y año, sobre los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-132346 y 070-123902.

Por secretaría dese cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e9021d9d54a469f70fdc1eedd2dbbb2e07c547941607c8e136254ac28c7c0d**

Documento generado en 10/12/2021 07:06:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>